

Deja sin Efecto el Decreto Alcaldicio N°2370, de fecha 17.06.2025, las Bases Administrativas y Concurso Oferta, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco".

DECRETO:

TEMUCO, 01 SET. 2025

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N°5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

2.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta de selección de empresa constructora a cargo del **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL AV. HUERFANOS 01459 FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS 49 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

3.- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado;

4.- La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;

5.- El D.S. N°49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;

6.- El D.S N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7.- Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;

8.- Resolución Exenta N°175, de fecha 28.02.2025, suscribe Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Temuco.

9.- Dictamen N° E583647, de fecha 24 de diciembre de año 2024, de la Contraloría General de la República.

10.- El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°360 de fecha 11 de junio de 2025.

3145798

11.- El Decreto Alcaldicio N°2328, de fecha 12.06.2025, que Aprobó las Bases Administrativas y llámese a Concurso Oferta, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco".

12.- El Decreto Alcaldicio N°2370, de fecha 17.06.2025, Deja sin Efecto el Decreto Alcaldicio N°2328 de fecha 12.06.2025, y Apruébese las Bases Administrativas y llámese Concurso Oferta, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco".

13.- Providencia N°5762 de fecha 18 de julio de 2025.

14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Bases administrativas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2370, establecen el periodo de consulta entre el 1 de julio y 7 de julio de 2025.

2.- Que, el oferente Constructora WPF Ltda., ingresa la Providencia N°5762 de fecha 18 de julio de 2025, informando que, en el periodo de respuestas y aclaraciones, que se encuentra entre los días 8 de julio a al 15 de julio de 2025, ellos como oferentes, no recibieron respuestas a las observaciones efectuadas a los correos egis@temuco.cl, manuel.zarate@temuco.cl, y erika.quezada@temuco.cl, siendo estas consultas relevantes para el estudio del proyecto.

3.- Que, acorde a la providencia N°5762 de fecha 18 de julio de 2025, los profesionales a cargo realizan la búsqueda de las consultas realizadas por Constructora WPF Ltda. en los respectivos correos electrónicos, sin embargo, debido a un error informativo en las bandejas de entrada de los correos electrónicos señalados precedentemente, no se encuentran las consultas efectuadas por el oferente. Por consiguiente, estas no son respondidas.

4.- En atención a esto último, la respuesta o aclaración a la consulta, si bien, cumplen con ilustrar o esclarecer el contenido de las Bases Administrativas, y no modifican el fondo del asunto, eventualmente puede determinar el sentido y el alcance de las disposiciones contenidas en las mismas, pudiendo generar efectos vinculantes en los oferentes.

5.- Teniendo presente lo anterior, y conforme a los principios constitucionales de transparencia y publicidad, consagrados respectivamente en el artículo 8, inciso 1° de la Constitución de la República de Chile y el artículo 13 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; **se decide, dejar sin efecto, y Concurso Oferta**, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2370, de fecha 17.06.2025, con el propósito de realizar un nuevo concurso oferta.

6.- Que, Por Dictamen del VISTO 9°, la Contraloría General de la República, no advierte impedimento de orden jurídico para que el municipio recurrente, en su calidad de EP, efectúe el tipo de contratación que describe -y que denomina "Concurso Oferta"-, en la medida, por cierto, de que ello se ajuste a los mencionados

textos legales, al precitado decreto N° 49, de 2011, y al convenio marco que, en virtud de ese último reglamento, debe suscribir con la correspondiente secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo, y de que se adopten los debidos resguardos a los intereses públicos comprometidos.

DECRETO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N°2370, de fecha 17.06.2025 respecto de las Bases Administrativas y llámese a Concurso Público, **“Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco”.**”.

2.- Publíquese el presente Decreto Llamado a Concurso, que deja sin efecto, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL AV. HUERFANOS 01459 FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS 49 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**, en el portal del Municipio <https://www.temuco.cl> (enlace de Concurso o llamado).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/EQA/CVE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección A. Jurídica

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Departamento de Vivienda

Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

